



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

Concurso general de traslado

Dirección General de 1.ª Enseñanza

Con arreglo a lo prevenido en el capítulo 6.º del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general ha acordado publicar la presente convocatoria para proveer por concurso general de traslado, las Escuelas vacantes con arreglo a las bases siguientes:

A) Escuelas que han de proveerse:

Las contenidas en la relación provisional de 14 de noviembre último publicada en la *Gaceta* de 17 de este mismo mes; teniendo en cuenta las modificaciones, adiciones y supresiones siguientes:

Para Maestros

ALBACETE

Se suprimen: la de Nava de Arriba (Pozohondo), la de Balsa de Ves y la de Bienservida.

ALICANTE

Alicante, Sección graduada de Benalúa, y desaparece la observación de «pendiente de concursillo».

La misma observación desaparece de las de Altea, núm. 1; Crevillente, núm. 2; Dolores, número 2; Orihuela, núm. 3, y Orihuela, núm. 4, y no número 2.

Se incluye la de Confrides.

BADAJOS

Las dos de Llerena son desdobladas, desapareciendo la observación de «pendiente de concursillo».

BARCELONA

Se adiciona la de Canet de Mar, Sección graduada; se suprime la de Fogás de Monclús.

BURGOS

Se adicionan las de Agüera (Merindad de Montija), Cornejo (Merindad de Sotoscueva), Huerta de Arriba, Madrid de las Calderchas (Los Altos), Rosales (Junta de la Cerca), Urones.

La mixta de Castrillo de Solarana, es Castrillo de Solarana.

La de Quintanayuar (Cernegula), es Quintanayuar.

La de Revilla *Villajera*, es Revilla *Villejera*.
La de Santibáñez *Zarzaguada*, es Santibáñez *Zarzaguda*.

CÁCERES

Se suprimen de la relación provisional la Escuela primera de Brozas y la de Villar de Plasencia.

La de Casar de Palomero-Azabal, mixta, está situada en Azabal, anejo de Casar de Palomero.
La de *Tejada* de Tietar, es Tejada de Tietar.
La de *Valdehincar*, es Valdehuncar, y tanto ésta como la de Viandar de la Vera, son mixtas.

CÁDIZ

Se adiciona la Escuela número 2, auxiliaría, de San Fernando.

La auxiliaría de Alcalá de los Gazules, es Escuela número 2.

La de Cádiz «desdoblada pendiente de concursillo», es Escuela número 5, desapareciendo la entrecomillada observación; y la de Cádiz, auxiliaría, es de la Escuela número 5.

La auxiliaría de Chiclana, es de la Escuela número 1.

La de Grazalema, es de la Escuela número 2.

La de Puerto de Santamaría, es de la Escuela número 2, y

Las de Puerto Real, son de la Escuela número 1 y de la número 2, respectivamente.

De la de Grazalema, número 3, desaparece la observación «pendiente de concursillo».

La de Jerez de la Frontera, es Dirección de la Escuela graduada número 2.

La de La Línea y la de Jimena de la Frontera, entiéndase que son Escuela número 1, y no graduada.

La de San Fernando, Maestro de Sección, es de la graduada número 3.

CANARIAS

Se suprime la de Santa Cruz de Tenerife, barrio del Bufadero; de la de La Laguna «pendiente de concursillo», desaparece esta observación, y la que en firme se anuncia es la del barrio Tejina, de dicha ciudad.

CASTELLÓN

Se adiciona la de Morella, auxiliaría desdoblada.

La de Torreblanca es auxiliaría desdoblada.

De la desdoblada en Castellón, plaza de Sixto Cámara, «pendiente de concursillo», desaparece esta observación, y entiéndase es la unitaria «Ros Ursinos», con material a cargo del Ayuntamiento.

La de Castrillo de *Villamaleja*, es Castrillo de Villamalefa.

La de *Jérico*, es Jérica.

Vistabella del *Montrago*, es del Maestrazgo.

CIUDAD REAL

La de Moral de Calatrava, es auxiliaría, y tanto de ésta como de la de Bolaños, desaparece la observación «pendiente de concursillo».

CÓRDOBA

Se suprimen la de Córdoba, auxiliaría de la graduada; la de Doña Mencía, auxiliaría; la de Espejo, auxiliaría; las de Montemayor, Escuelas número 1 y número 2.

La de Bujalance, es auxiliaría.

CORUÑA

Se adicionan la mixta de Cecebre (Cambre), y la de Corgo, unitaria.

Se suprime la de Brojo (Cambre).

CUENCA

De la de Cuenca, desaparece la observación «pendiente de concursillo»; y no es la de la plaza de la Merced, sino sección de la práctica graduada aneja a la Normal.

GERONA

Se incluye la Regencia aneja a la Normal, llamada «Grupo Escolar».

La de *Candevanol*, es Campdevanol.

La de *Gombany*, es Gombreny.

La de Rabós de *Arapurdá*, es Rabós de Ampurdá.

La de *Vizmas*, es Vidreras.

La de *Vilanaut*, es Vilanat.

La de *Isobot*, es Isobol, mixta.

GRANADA

Se suprime la de Atarfe, Dirección graduada.

La de *Gatera*, es Galera.

GUIPÚZCOA

Azteazu, es Asteasu.

La de Elduayen, es mixta.

HUELVA

Neira, es Nerva segundo distrito, y no es auxiliaría.

Desaparece, de todas las que la tenían, la observación de «pendiente de concursillo».

La de Ayamonte, es auxiliaría, segundo distrito.

La de Cortegana, es la Escuela del primer distrito.

La de Gibraleón, es auxiliaría desdoblada.

Las de La Palma, son las Escuelas del primer distrito y segundo distrito, respectivamente.

La de Lucena, es Lucena del Puerto.

La de Moguer, es Auxiliaría del segundo distrito.

HUESCA

Se adicionan las de Acumuer; Nercil, mixta, y Yésero, mixta.

Se suprimen las de Abiego, Barbués, Binies y Coscuyuela de Sobrarbe.

La mixta de *Salmas* de Jaca, es Salinas de Jaca.

JAÉN

Se adicionan la de Castellar de Santisteban.

LEÓN

Se adicionan la de Candanedo de Fenar, mixta; Ayuntamiento de La Robla; la de Casasola, mixta; Ayuntamiento de Gradefes; la de San Juan de la Mata, mixta; Ayuntamiento de Arganza; Valdevimbre, Banecidas (*Villansizar*) es (Villamizar); Banecidas, mixta; La Baña (*Encinado*), es La Baña (Encinedo); *Sandovenia*, del Monte, es Santovenia del Monte; *Següeya* (Benuza), es Sigüeya (Benuza); *Valjunquero*, es Valporquero; *Villarban*, es Villarbón.

LOGROÑO

Se anuncian las vacantes siguientes: Alfaro, Escuela número 2; Anguiano; Castroviejo, mixta; Muro en Cameros, mixta; Ortigosa de Cameros, Dirección graduada; Rincón de Soto; San Asensio; La Santa, mixta; Treviana.

LUGO

La de Lugo es Sección de graduada.

De la mixta de Cogela (Ribadeo) desaparece la observación «pendiente de concursillo».

MADRID

Se adicionan la de Colmenar de Oreja y la de Villaviciosa de Odón.

La de Madrid, grupo B, número 22; Ribera de Curtidores, número 8; está pendiente de concursillo.

MÁLAGA

Se adiciona la de Jarazmín Alto (Málaga).

MURCIA

Se adicionan la de Estrecho (Fuente Alamo); la de Campos; la de Jumilla; la de Moratalla.

ORENSE

Se adicionan la de Penouta (Viana), mixta; la de Sarreans; la de Villar de Milo (Viana), mixta.

La de *Chagazoso*, es Chaguazoso; la de Chamusiños (*Trasmuros*), es Chamusiños (Trasmiras); la de Gorgua (*Padrende*), es Gorgua (Padrenda); la de Reádegos (*Villamartín*), es Réadegos (Villamarín); la de San Martín (*Sobios*), es San Martín (Lobios); la de San Miguel de Vida, es San Miguel de Vidueira; la de *Valle*, es Velle; la de *Villarnio* de Couso, es Villarino de Couso.

OVIEDO

Se adicionan la de Bernurces (Gijón); la de Berodia (Cabrales), mixta; la de Cabrales (Ribadesella), mixta; la de Cantorredondo (Mieres), mixta; la de Fiós (Parres), mixta; la de Llanuces (Quirós), mixta; la de Merillés (Tineo), mixta; la de Molleda (Corvera); la de Nocedo-Sardeo (Ribadesella), mixta; la de Siones (Oviedo), mixta; la de Trelles (Coaña); la de Villalmarzo (El Franco), mixta; la de Villanueva (Duarca).

Se suprimen la de San Martín de Collera (Ribadesella), y la de Sobrecastillo (Caso).

Miyanes, es Miyares.

Narauco, es Naranco.

Paranos, es Paramios.

Santa Eulalia, es Santa Eulalia de Oscos.

Serantes de Abajo (*Tapia*), es Serantes de Abajo (Tapia de Casariego).

De la de Olloniego (Oviedo), desaparece la observación «pendiente de concursillo», y en cambio la de Tinana (Siero), está «pendiente de concursillo».

PALENCIA

Se suprimen las mixtas de Salcedillo (Brañosa) y Villaluenga.

Velilla del *Juardo* es Velilla del Guardo; Villaproviano (Quintanilla de *Dusoña*) es Villaproviano (Quintanilla de Onsoña).

PONTEVEDRA

Se adiciona la de Riofrío (Mondariz).

La de Torreiros (Porriño) está pendiente de concursillo.

Vilachar, es Vilachán.

SALAMANCA

Peñalva y Rollán son del partido judicial de Ledesma, y la de Peñalbo es mixta lo mismo que la Escuela de La Sierpe.

SANTANDER

Se adicionan la de Ruento (sostenimiento municipal, con sueldo de 1.000 pesetas); la de Santa Eulalia-Salcedo-Cotillo, mixta (Ayuntamiento de Polaciones); la de Salcedo (Valdemedible), mixta; las de Lon (Camaleño) y San Miguel de Aguayo son mixtas.

SEGOVIA

Se adiciona la de Navalmanzano.

Lastulla, es Lastrilla; *Moroncillo*, es Mozoncillo; *Tamarramala*, es Zamarramala.

SEVILLA

Se adicionan una auxiliaría desdoblada de Carmona; una auxiliaría más en Morón; dos auxiliares en Osuna; otra auxiliaría de Fuentes de Andalucía; otra de Puebla de Cazalla; las unitarias de Saucejo y La Roda de Andalucía.

Se suprime la vacante de Puebla de los Infantes, Escuela desdoblada.

SORIA

Bamomartin, es Barromartin.

Matanjuan, es Matasejún.

TARRAGONA

La de Montblanch, no es Escuela número 1, sino número 2.

TOLEDO

Se adiciona la de Manzaneque.

Desaparece de todas las que tenían, la observación «pendiente de concursillo».

Borax, es Borox.

Mazarambros, es Mazarambroz.

La de Corral de Almaguer es la del segundo distrito, no del primer distrito.

VALENCIA

De la de Requena desaparece la observación «pendiente de concursillo», y es la establecida en la calle de San Fernando, número 1, no en la calle del Colegio.

VALLADOLID

Se suprime la de Berrueces.

De las de Medina del Campo y Peñafiel, desaparece la observación «pendiente de concursillo», y ambas son del segundo distrito, no del primero.

VIZOAYA

Se suprime la de Uribarri (Begoña).

ZAMORA

Cabanes del Monte, es Catanes del Monte.

Sauzdes, es Sanzoles.

ZARAGOZA

Se adicionan Encinacorba; Perdiguera; Sediles, mixta; Tierga.

Para Maestras

ALAVA

Se suprime una de Vitoria.

ALBAOETE

Se suprime la de Recueja.

ALICANTE

Desaparece de todas las que tenían la observación «pendiente de concursillo».

La de Callosa de Segre y la de Pego, son auxiliares de párvulos.

La de Cocentaina, es de párvulos.

Benimoset, es Benimaset.

Ciar, es Biar.

ALMERÍA

La del distrito de Levante, es barrio de los Molinos de viento.

BADAJOZ

Se suprime la de Berlanga.

La de Alburquerque es auxiliaría.

BALEARES

De la de Pollensa desaparece la observación «pendiente de concursillo».

BARCELONA

La de Castellar del Riu, es mixta.

Castevel de Vilar, es Castevell y Vilar.

BURGOS

Se adiciona Vallarta de Bureba y se suprime la de Campillo de Aranda.

Arroyo de *Miño*, es Arroyo de Muño.

Bárcena de los Montes, es Bárcina de los Montes.

Celadilla de *Solobrin*, es Celadilla de Sotobrin.

Leuces, es Lences.

Quintanilla de *Valdeboches*, es Quintanilla de Valdebodes.

San Pedro y *Abedo* (*Gabarros*), es San Pedro y Ahedo (Galbarros).

CÁCERES

La de Aldehuela, es mixta.

CÁDIZ

La de Cádiz entiéndase es Sección de la Escuela práctica graduada.

Una de las de párvulos de Chiclana, y la número 1, de Grazalema, son auxiliares.

La auxiliaría de Grazalema, es auxiliaría de la Escuela número 2.

La del Puerto de Santa María es la de la Escuela número 1.

Las de San Fernando, una es de la Escuela número 1, y otra de la número 3.

La de Tarifa es de la número 1.

La desdoblada de Sanlúcar de Barrameda es la número 5.

De la de Olvera y Villamartín desaparece la observación «pendiente de concursillo», y ambas vacantes son auxiliares de las Escuelas número 1.

CASTELLÓN

Se suprime la de Cabanes.

La Dirección graduada de Castellón, titulada «Amalio Gimeno», es habilitada como práctica aneja a la Normal de Maestras, llevando en sí la Regencia interina.

La de Burriana es de párvulos.

La de Morella auxiliaría desdoblada, desapareciendo la observación «pendiente de concursillo».

Vistabella de *Montrago*, es Vistabella de Maestrazgo.

CIUDAD REAL

Se suprimen la de Alcázar de San Juan y la de Fontanarejo.

Se adiciona la de Campo de Criptana.

De la de Villahermosa desaparece la observación «pendiente de concursillo», y es auxiliaría.

CÓRDOBA

Se adiciona la de Zamoranos (Priego).

Se suprimen la de Añora; Cabra, auxiliaría de párvulos; Carpio, Escuela número 2; Hornachuelos, auxiliaría; Iznajar, auxiliaría; Montilla, auxiliaría de párvulos; Pozoblanco, auxiliaría de la primera, y la Escuela número 3; Puente Genil, auxiliaría de la tercera.

CORUÑA

Abella es Añá (Frades), mixta; *Villadaval* (Tordoya), es Villadabad (Tordoya), mixta.

CUENCA

Se adiciona la de párvulos de Tarancón.

Se suprime la de Huézniga, mixta.

De la de Iniesta, párvulos, desaparece la observación «pendiente de concursillo».

GERONA

All (Ger e *Isabal*) es All (Ger e *Isobol*); *Espinabell* (*Mortó*) es *Espinabell* (*Molló*); *Urtg* y *Caixans* es *Urtg* y *Caixans*; *Vidurás* es *Vidreras*.

GUADALAJARA

Se adiciona la de Alarilla y se suprime la de Torija.

La de Iniéstola es mixta.

GUIPÚZCOA

Andoain es Andoain (Larramendi).

HUESCA

Se suprime la de Calasanz.

Agumalín es *Aguinalín*; *Asanuy* es *Azamuy*; *Bertué* es *Bestué*; *Embim* es *Embim*; *Estuche* es *Estiche*.

LEÓN

Se adicionan: *Argañoso* (*Rabanal del Camino*), mixta; *Cármenes*; *Coladilla* (*Vegacervera*), mixta.

Pobladura de Inso es *Pobladura de Yuso*.

LÉRIDA

Castellseró, es *Castellserá*.

Anzovell, es *Ansovell*.

Escuñan, es *Escuñau*.

Forondada, es *Foradada*.

Monsomis (*Forondada*), es *Monsomis* (*Foradada*).

Martinel, es *Martinet*.

Larroca de Lérida, es *Sarroca* de Lérida.

Careque (*Surjo*), es *Careque* (*Surp*).

Pablerals, es *Pallerols*.

Se suprime la de *Taladell*.

LOGROÑO

Se anuncian las vacantes siguientes: *Anguiano*; *Cervera* del Río *Alhama*, barrio de *San Gil*; *Cervera* del Río *Alhama*, auxiliaría de párvulos; *Cuzcurrita* del Río *Tirón*; *Haro*; *Murillo* del Río *Leza*; *Rivalmaguillo* (*La Santa*), mixta; *Viniegra* de *Abajo*.

MADRID

La de *Navalcarnero*, es *Sección* de la graduada, y tanto de ésta como de la del *Escorial*, desaparece la observación «anunciada a concursillo».

MÁLAGA

Ahora, está pendiente de concursillo.

MURCIA

Se adicionan la de *Archena* y la de *Cieza*, y se suprime la de *Murcia*, *Sección* graduada de la Normal.

ORENSE

Se adicionan: *Breijome* (*Villar de Santos*), mixtas, y *Pejeiros* (*Blancos*).

Se suprime *Canda* (*Piñor*).

Frenteita (*Chauchega*), es *Fonteita* (*Chandreja*); *Gondulfes* (*Quintana de Senado*), es *Gondulfes* (*Castrelo del Valle*).

Lobeids, es *Lobios*.

Partonia, es *Partovia*.

Riomolinos (*Quintán de Lisada*), es *Riomolinos* (*Quintela de Leirado*).

OVIEDO

Se adicionan: *Bernueces* (*Gijón*), y la mixta de *Santa Coloma* (*Allande*).

Se suprimen: la mixta de *Cansoca* (*Villaviciosa*); la de *Gamonedo* (*Onís*); la de *Muñalón* (*Tineo*); la de *Rozadas* (*Villaviciosa*); la de *San Martín* de *Collera* (*Ribadesella*), y la de *Santa María* de *Villandás* (*Grado*).

La de *Pimiango* (*Ribadedeba*), es mixta, y la de *San Justo* es del Ayuntamiento de *Villaviciosa*.

PALENCIA

Se suprimen: la de *Redondo*, mixta; *Verdeña* (*Celada de Robledo*), mixta; la de *Villanueva* de *Abajo*, mixta, y la de *Zorita* del *Páramo* (*Páramo de Boedo*).

PONTEVEDRA

Se adiciona la de *Goya* (*Vigo*).

Arnil, es *Amil*.

SALAMANCA

La de *Arabayona* de *Mógica*, es unitaria y no de párvulos.

Se suprimen la de *Bonoza* y la de *Villasbuenas*.

La de *Canillas* de *Abajo* no es del partido judicial de *Sequeros*, sino de *Salamanca*.

La de San Felices de los Gallegos no es del de Ciudad Rodrigo, sino del de Vitigudino.

Sanchotillo, es Sanchotello.

Solvadillo, es Sobradillo.

SANTANDER

Se adicionan: La Gurueba (Vega de Pas), mixta; Otañes (Castro-Urdiales), y Polientes (Valderrible).

SEVILLA

La de Eciija, es auxiliaría de párvulos, y tanto de ésta como de las de Carmona y Marchena, desaparece la observación «pendiente de concursillo».

TARRAGONA

Se suprimen la de Reus, la número 2 de Valls y la de Villalba.

La de Gandesa es de párvulos.

TERUEL

La de Bádenas es mixta.

TOLEDO

Se suprimen la de Gargantilla (Sevilleja de la Jara), la de Navaltoril y la de Sección graduada de Villa de Don Fadrique.

La de Calera es auxiliaría desdoblada.

Desaparece de las que la tenían la observación «pendiente de concursillo».

Húecar es Húecas.

VALENCIA

La de Algemés, calle de la Montaña, es la de la calle de las Escuelas, por resultado del concursillo.

Algimia de Alfara, es Algimia de Alfara.

VIZCAYA

Se suprimen todas menos la de Berriatúa.

ZAMORA

Pozo *Antigua* es Pozo Antiguo; *Porbo* es Porto; *Sasyoles* es Sanzoles; *Sagallas* (*Masyanal* de Arriba) es Sagallos (Manzanal de Arriba); *Vizdemarbán* es Vezdemarbán; *Vecilla* de Trasmonte (*Villamazar*) es Vecilla de Trasmonte (Villanazar).

ZARAGOZA

Por error de imprenta, las vacantes de esta provincia fueron englobadas en la de Zamora.

Ellas empiezan en la de Almonacid de la Sierra y terminan en la de Torrijo de la Cañada.

Se adicionan Alconchel de Ariza, y Lobera, mixta.

Mogueta es Moyuela.

B) De la relación provisional debe desaparecer el inciso «primer semestre del año actual», por cuanto la convocatoria del concurso general de traslado se hace conforme a lo prescrito en el capítulo 6.º del Estatuto general del Magisterio, y éste, en el artículo 67, claramente determina que estos concursos se convocarán una sola vez al año.

C) La legislación aplicable, pues, a este concurso es la contenida en el repetido capítulo 6.º, cuyos artículos, del 65 al 89, ambos inclusive, se transcriben a mayor abundamiento:

«Art. 65. Las Escuelas nacionales que resulten vacantes después de resueltos los concursillos locales, y en general, las que no puedan ser objeto de tal medio de provisión, se anunciarán al concurso general de traslado.

Art. 66. Se exceptúan de esta regla las Escuelas de Madrid y Barcelona, de las cuales sólo se anunciará un 50 por 100 al concurso general de traslado, reservándose el otro 50 por 100 para que puedan ser ocupadas fuera de concurso por los Maestros que obtengan las primeras plazas en las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas reglamentadas por el artículo 47 y siguientes de este Estatuto.

Art. 67. Este concurso se convocará por la Dirección General de Primera enseñanza todos los años durante el mes de octubre, y comprenderá todas las Escuelas, Secciones y Auxiliares vacantes en 30 de septiembre.

Art. 68. Las que aún estén pendientes de anuncio a concursillo se incluirán en la convocatoria con una nota en la que se haga constar así.

Art. 69. A tal fin, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, antes del día 10 del citado mes de octubre, elevarán a la Dirección General una relación de vacantes por orden alfabético de Ayuntamientos, en la que se especifique de un modo claro el lugar de la vacante, número de la Escuela a que pertenezca, si lo tiene; calle de su emplazamiento, clase de la plaza y cuantas noticias sean necesarias para que los Maestros puedan conocer la vacante solicitada.

Art. 70. El anuncio del concurso general de traslado tendrá carácter provisional, dando un plazo de quince días para que puedan formular reclamaciones los Maestros interesados y las Secciones administrativas de Primera enseñanza den cuenta de los errores observados, cuidando las de Canarias y Gran Canaria de cumplir este deber telegráficamente.

Art. 71. Transcurrido dicho plazo de quince días y estudiadas las reclamaciones y observaciones recibidas, la Dirección General publicará una orden en la que se hagan constar las modificaciones acordadas y se ratifique en general el anuncio de las demás plazas que no sean objeto de rectificación.

Art. 72. Para tomar parte en el concurso general de traslado será preciso pertenecer al escalafón del Magisterio, sirviendo en propiedad y en activo Escuelas nacionales de sostenimiento del Estado o en las de Beneficencia, no tener sesenta y nueve años de edad y no haber obtenido permuta durante el año anterior a la convocatoria.

Art. 73. La sola presentación de su instancia por los Maestros supone el compromiso de aceptar la Escuela o plaza que le corresponda; es decir, que durante la tramitación del concurso, ni una vez resuelto provisional ni definitivamente, podrán admitirse renunciaciones, sea cual fuere el fundamento que se alegue, ni reconocer derecho alguno que pretenda basarse en errores ni postergaciones.

Art. 74. Para obtener Regencias de Escuelas prácticas anejas a las Normales o Direcciones de graduadas, será condición preferente poseer el título de Maestro de Escuelas de primera enseñanza.

Art. 75. Para obtener Regencias de Escuelas prácticas anejas a las Normales o Direcciones de graduadas, será condición preferente poseer el título de Maestro de Escuelas de primera enseñanza.

ser el título Normal o su equivalente del plan de 1901; pero a falta de aspirantes con dichos títulos podrán ser nombrados los que posean el de Maestro Superior o Nacional.

Art. 75. El orden que habrá de seguirse en las propuestas y que determinará la única preferencia del concurso, será el del escalafón general del Magisterio, con las modificaciones acordadas por Real orden en su parte provisional.

Art. 76. Los Maestros consortes conservarán el derecho a tener por renunciadas las Escuelas que les corresponda en el caso de no coincidir en una misma localidad; pero para ello será preciso que aleguen tal condición y la justifiquen con partida de matrimonio legalizada. En otro caso, estarán obligados a admitir la Escuela que les corresponda. No podrá aplicarse la condición de consorte sólo a determinado grupo de las vacantes solicitadas. El haber obtenido Escuelas por concurso mediante la alegación de consorte, será bastante para privar a los Maestros del ejercicio del derecho concedido por el artículo 96 de este Estatuto.

Art. 77. A partir de la fecha de publicación de la orden definitiva a que se refiere el artículo 71, podrán presentarse por los Maestros instancias en las Secciones administrativas a que corresponda la Escuela que sirven, durante un plazo improrrogable de veinte días.

Art. 78. Dichas instancias, redactadas de un modo claro y conciso, llevarán en su margen izquierda la categoría y número general del interesado en el escalafón, y a continuación, numeradas, todas las vacantes solicitadas, especificándose la provincia a que pertenezcan y colocadas por orden de preferencia.

Art. 80. No se admitirá ninguna petición con carácter condicional, y si alguna se presentase se tendrá por excluido del concurso el que la hubiere formulado.

Art. 81. Expirado el término de la convocatoria, las Secciones administrativas agruparán las instancias recibidas relacionándolas por orden del escalafón, con expresión de la categoría y número de cada solicitante, y colocando al final de la lista a los que no figuren en aquél por el orden establecido y con todos los datos que hayan de servir de base para su futura inclusión. Sólo estos últimos tendrán que presentar hoja de servicios con la solicitud.

Art. 82. Recibidas todas las instancias en la Dirección General de Primera enseñanza, ésta publicará en la *Gaceta de Madrid* una orden en la que se haga constar la fecha de recepción del expediente de cada una de las provincias.

Art. 83. La Dirección General, en vista de los anuncios del concurso y de las peticiones recibidas, y ateniéndose a lo preceptuado en este Estatuto, procederá a formular las propuestas provisionales en el plazo de tres meses, remitiéndolas seguidamente a la *Gaceta de Madrid*.

Art. 84. Los Maestros comprendidos en el concurso podrán formular reclamaciones en el término de quince días, a contar desde la publicación de su nombre en la *Gaceta*.

Art. 85. Las reclamaciones se referirán solamente a la adjudicación de vacantes determina-

das, y sólo podrán fundarse en el mejor número ocupado en el escalafón o en reconocimientos de derechos obtenidos por Real orden, con posterioridad a la publicación del último. Se exceptúan de esta regla los Maestros que no figuren en dicho escalafón.

Art. 86. Tales reclamaciones se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y éstas, en el término de cinco días, a partir del fin del plazo, las elevarán, informadas y relacionadas, al Ministerio.

Art. 87. La resolución de las reclamaciones presentadas se verificará por Real orden y tendrá carácter definitivo, formando parte de ella la ratificación de los nombramientos de la provisional que no hayan sido objeto de la reclamación.

Art. 88. Los Maestros nombrados en virtud de concurso general de traslado se posesionarán de hecho y de derecho de sus nuevas escuelas en 1.º de Septiembre, y la posesión llevará consigo el cese en la Escuela anterior sin necesidad de presentación de título para éste.

Al empezar las vacaciones caniculares podrán hacer entrega los Maestros de las Escuelas a las Juntas locales, sin que esta entrega suponga su cese.

Art. 89. Todas las resultas de un concurso general de traslado o sus equivalentes, en caso de haber sido otorgadas por otro medio legal, serán anunciadas en el concurso siguiente.

D) Advertencias generales:

1.ª Si, no obstante las rectificaciones anotadas acerca de las vacantes objeto de este concurso, aún las Secciones administrativas, por error u otras causas, dieran cuenta de algunas, se publicarán los correspondientes anuncios en la *Gaceta de Madrid*, teniendo en cuenta que no podrán adicionarse nuevas plazas; que si alguna fuera excluida se tendrá simplemente por no solicitada por los concursantes, y que si cambiara la condición de alguna de ellas, los interesados, por oficio en el que se especifique el número con que figuren en el Escalafón o los servicios que han de servir de base para clasificarlos, darán cuenta de si desean que se tengan o no por solicitados.

2.ª Las instancias que se remitan directamente al Ministerio quedarán sin curso por no venir por el conducto reglamentario, y se tendrán por no presentadas.

3.ª Excepto el contenido en el número anterior, ningún defecto puramente formal dará lugar a la exclusión de los concursantes ni autorizará a las Secciones administrativas para dejar de cursar las instancias recibidas dentro del plazo de esta convocatoria.

Sin embargo, para evitar algunos perjuicios a los interesados, al buen orden y a la resolución de este concurso, se invita a todos ellos a ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia que acompaña a este anuncio, y a más de las márgenes que también se insertan a continuación.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 9 de enero de 1918.—El director gene-



ral, Rivas Mateos.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. (Gaceta 15 de enero.)

MODELOS QUE SE CITAN

Modelo número 1

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Don F. de T., Maestro de Chiloeches (Guadalajara), suplica a V. I. se sirva admitirle al Concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta de Madrid» el... del... adjudicándole en su día, si fuera procedente, una de las vacantes que a continuación se expresan.

Gracia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Chiloeches, ... de ... de 1918.

F. de T.

(Rubricado)

MÁRGENES

Modelo número 2

CATEGORÍA DÉCIMA

1.000 pesetas

Número 2.318

Ingresado por oposición.

- 1. Agüera-Merindad de Montija (Burgos).
2. Grazalema-Escuela número 2 (Cádiz).
3. Jerez de la Frontera. Dirección de la Graduada núm. 2 (Cádiz).
4. Nerva-Segundo distrito (Huelva).
Acompaña hoja de servicios.

Modelo número 3

CATEGORÍA SEXTA

1.650 pesetas

Número 1.200

- 1. Almería. Barrio de los Molinos de Viento.
2. Biar (Alicante).
3. Alburquerque-Auxiliar (Badajoz).
Se acompaña hoja de servicios.

Modelo número 4

CATEGORÍA QUINTA

2.000 pesetas

Número 647

- 1. Berriatúa (Vizcaya).
2. Alconchel de Ariza (Zaragoza).
Acompaña hoja de servicios.

Modelo número 5

CATEGORÍA CUARTA

2.500 pesetas

Reingresado.

- 1. Gerona-Regencia aneja a la Normal «Grupo escolar».
2. Bernabéus-Gijón (Oviedo).
3. Jumilla (Murcia).
4. Moratalla (Idem).
Acompaña hoja de servicios.

SECCION OFICIAL

Real orden disponiendo se proceda a publicar los escalafones de Maestros y Maestras ingresados en el próximo año pasado en categoría de 1.000 pesetas, con arreglo a su situación en 31 de Diciembre:

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

- 1. Que en vista del hecho de haber desaparecido la categoría de 625 pesetas, por ascender a la de 1.000 todos los Maestros que la componían, se proceda a publicar, de acuerdo con el concesionario, y en iguales condiciones que los de 1917, los Escalafones de Maestros y Maestras ingresados en dicha categoría durante el expresado año, con arreglo a su situación en 31 de Diciembre, sustituyendo esta publicación a la relación de altas a que se refiere el artículo 151 del Estatuto General del Magisterio;

2. Que las restantes relaciones incluidas en dicho artículo, se inserten por provincias en la Gaceta de Madrid.

3. Que a este fin, las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan a este Ministerio, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, las relaciones, resúmenes correspondientes al año 1917, ateniéndose a los modelos adjuntos y cuidando de que no falte ninguno de los datos exigidos, y mucho menos de alterar el número, o de las casillas que han de comprender; y

4. Que a fin de completar los índices por fichas que lleva la Comisión organizadora del Escalafón, se remita a cada Sección de Primera enseñanza un número de papeletas equivalente al de las Escuelas de la provincia, a fin de que las devuelvan con los datos necesarios en el término de quince días, contados desde su recepción.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1917.—Rodés.—Señor Director general de Primera enseñanza. (Gaceta 10 enero.)

Real orden de 9 de enero regulando la edad para las oposiciones:

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en súplica de que se ponga en relación el número 4.º de la orden de 14 de diciembre último con lo preceptuado por la Real orden de 3 de abril respecto a la edad para tomar parte en oposiciones, y teniendo en cuenta que se trata de oposiciones libres, cuya aprobación no supone la colocación inmediata de los aspirantes, sino sólo el derecho a ocupar vacantes sucesivas, por lo que el verdadero interés se concreta en la edad de la posesión, fijada en veintidós años de acuerdo con el Estatuto general del Magisterio, y que la natural demora en comenzar los ejercicios justifica que sea el comienzo de éstos la base y no la convocatoria, y por otra parte, que interpretado así por varias Secciones, no sería justo aplicar criterio diferentes en otras provincias.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare que los veinte años habrán de tenerlos cumplidos los opositores a la fecha de comenzar los ejercicios.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de enero de 1918. (Gaceta del 13.)

Circular dictando reglas para conocer la marcha pedagógica de la enseñanza en las Escuelas Normales:

«Con objeto de conocer la marcha pedagógica de la enseñanza en las Escuelas Normales, Esta Dirección General ha acordado:

1. Que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta orden en la Gaceta, remita V. S. a esta Dirección General, Sección de Escuelas Normales, una copia de cada uno de los programas oficiales que los respectivos Profesores, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, habrá presentado en Secretaría de esa Escuela durante el mes de Octubre último.

2. Dichas copias, que podrán ser impresas, manuscritas o hechas a máquina, deberán ser facilitadas por sus autores, los cuales a continuación del programa o copia del mismo, harán una sucinta reseña en la forma que lo desenvuelven durante el curso de los trabajos que en los anteriores ha encomendado acerca de la materia a sus alumnos, de los méritos pedagógicos, tanto teóricos como prácticos, que estimen conveniente desenvolver, y de obras y autores que recomienda a sus discípulos que estudien para contestar a las preguntas de su programa.

3. Esta reseña deberá estar contenida a lo más en un pliego en folio, y deberá señalarse en ella los títulos y autores de las obras, precio y edición de los libros, idioma en que están escritos, si figuran en Bibliotecas de la Escuela o en otra pública de la localidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.»

(Gaceta de 15 enero.)

CORRIDA DE ESCALAS

En la «Gaceta» de anteayer 16, se publican los ascensos por corrida de escalas siguientes:

MAESTROS.—Antigüedad 1.º Diciembre: a 4000 pesetas, número 22 del Escalafón y D. Domingo Martínez, de Beneficencia; a 3500, núm. 59; a 3000, núm. 125; a 2500, núms. 370 y 71; a 2000, núms. 800 y 801; a 1650, números 1075, 76 y 77; a 1500, núms. 1322, 1430 y 31; a 1375, núms. 2399, 400 y 401; a 1100, núms. 5574, 75, 77, 78, 79, el reingresado D. Máximo Marín y 5580.

Antigüedad 5 Diciembre: a 1100, núm. 5581.

Idem 9 Diciembre: a 3000, núm. 126; a 2500, números 372 y 73; a 2000, núm. 802; a 1650, núm. 1078; a 1500, número 1432; a 1375, núm. 2402; a 1100, núm. 5582.

Idem 14 Diciembre: a 1500, núms. 1434 y 35; a 1375, núm. 2403; a 1100, núm. 5583.

Idem 16 Diciembre: a 2000, D. Gumersindo Serrano, por oposición restringida.

Idem 21 Diciembre: a 1650, núm. 1079; a 1500, número 1436; a 1375, núms. 2404 y 05; a 1100, núms. 5584 y 85.

Idem 25 Diciembre: a 1500, núm. 1438; a 1375, número 2406; a 1100, núm. 5586.

Idem 27 Diciembre: a 2500, núm. 374; a 1650, número 1080; a 1500, núm. 1429; a 1375, núm. 2407; a 1100, número 5587.

MAESTRAS.—Antigüedad 1.º Diciembre: a 1500, números 1499, 500 y D.ª Francisca Bodega, por mayor tiempo de servicios en la enseñanza.

Antigüedad 6 Diciembre: a 1375, núm. 2413; a 1100, D.ª Rosa Cuadrado, que disfrutaba 1000 por oposición.

Idem 7 Diciembre: a 1100, núm. 5525.

Idem 10 Diciembre: a 1100, D.ª Luisa Fraga, por reingreso.

Idem 15 Diciembre: a 1650, núm. 1156; a 1500, número 1501; a 1375, núm. 2516; a 1100, núms. 5527 y 28.

Idem 18 Diciembre: a 2000, D.ª Maria Puyol, por oposición restringida; a 1100, núm. 5529.

Idem 20 Diciembre: a 1100, núm. 5530.

Idem 24 Diciembre: a 1100, D.ª Elena Pablo, por reingreso.

Idem 28 Diciembre: a 3500, núm. 58; a 3000, número 141; a 2500, núm. 413; a 2000, núm. 826; a 1650, números 1158 y 59; a 1500, núms. 1502 y 03; a 1375, núms. 2517 y 18; a 1100, núms. 5531 y 32.

La posesión de los ascendidos, a los efectos económicos, será la de 1.º de Enero actual.

Desde el número actual y en vista de que muchos suscriptores de pueblos de esta provincia y de fuera de ella no han satisfecho sus descu-
biertos de recibos de suscripción, les hemos retirado el envío del pe-
riódico.

sentimos tomar esta determinación, pero no nos es posible adoptar otra.

- INTERESANTE -

Advertimos a los Sres. Maestros la necesidad en que están de cumplimentar con la mayor diligencia los servicios que se les encomienda por la Superioridad. Hasta hoy muchos Maestros han dejado de mandar a la Inspección la estadística anual y los libros que se les han pedido, y esto entorpece grandemente el servicio en la oficina de la Inspección. Cumplimos con un deber correspondiendo a la confianza que merecemos al Magisterio de esta provincia, llamando la atención sobre los indicados extremos, porque en la Inspección, dados los servicios que en estos últimos meses se han exigido de los maestros, a simple vista pueden apreciar los que sistemáticamente dejan de cumplir las órdenes que reciben.

Tampoco han remitido a la Inspección la esta-

dística de edificios que se pidió en el «Boletín oficial» de fecha 1.º de octubre último, los Sres. Maestros y Maestras que a continuación se detallan, a los cuales, para evitarles el perjuicio que pudiera irrogárseles por esa falta, les hacemos presente que las envíen con la mayor urgencia:

Espinosa de Henares, Peñalba, Ciruelas, Taracena, Canales de Molina, Clares, Cubillejo del Sitio, Lebrancón, Megina, Almiruete, Pinilla de Molina, Vil-
luel de Mesa, Cuevaslabradas, Buenafuente, El Pe-
dregal, Almadrones, Bujarrabal, Torremocha del
Campo, Villaverde del Ducado, Motos, Campisábalos
(niñas), Cincovillas, Rienda, Armallones, Ribarredon-
da, Zaorejas (niños), Razbona, Alustante, Establés
(maestro), Peralejos, Tortuera (maestro), La Yunta
(niñas), Paredes de Sigüenza, Yela, Abanades, Ablan-
que, Gárgoles de Arriba, Valtablado del Río, La Ló-
ma, Moranchel, Arroyo de Fraguas, Cardoso de la
Sierra y Colmenar de la Sierra.

Ingresos de la Provincial

Ahora que estamos en vísperas de aprobar el Re-
glamento de la Asociación Provincial, es la ocasión
de procurar que su redacción vaya provista de la
mejor intención y huérfana de obstáculos que pudie-
ran hacerle poco duradero. Pongamos todos el inte-
rés que se nos ha encomendado en este asunto, y
pensemos solo en que la «criatura» salga sana, y
salva de todo pecado, a fin de que pueda vivir mu-
cho tiempo, sin necesidad de andar a cada instante
con reconstituyentes, y de que pueda responder a las
necesidades de la clase, y del entusiasmo con que nos
ocupamos en la *resurrección de dicha entidad*.

Uno de los puntos más interesantes, acaso el
principal, es el de la *forma de ingreso*; y aunque de
poco, o quizá de nada valga, voy a exponer mi opi-
nión en este asunto. El ingreso, debe estipularse *pro-
porcional al sueldo de los asociados*; esto es lo razo-
nable, lo legal, y... hasta *indispensable*, para que to-
da asociación esté *debidamente* constituida, que es lo
que ahora nos proponemos.

No ha de faltar quien se oponga a esta opinión; pero, a quienes sean, voy a dar por anticipado las razones que me hacen pensar así, para evitar torcidas interpretaciones que acostumbran a dar a mi pensa-
miento, quizá por no tener la facilidad debida para exponerle, que envidia a otros.

Nuestra asociación, como cualquiera otra, se pro-
pone defender los *intereses de sus asociados*; ¿no es
justo, que esos asociados contribuyan con arreglo a
los *intereses que disfruten*?; ¿no es *razonable*, que
pueda pagar más quien más tiene? Desde luego, que
saldrán con las de siempre; que es un lío, que es un
trabajo ímprobo; y yo, he de manifestarles que no
tienen razón, por que simplificaré ese trabajo, una
tabla en que se detallarán los descuentos de cada
sueldo, que publicará LA ORIENTACION, para conoci-
miento del Tesorero, habilitados y asociados. Claro
es, que este procedimiento, solo tendrá efecto hasta
conseguir que todos los partidos tengan en sus aso-
ciaciones el procedimiento de ingresos que nosotros;
en cuyo caso, cada asociación contribuirá con la par-
te proporcional a sus ingresos que se considere pru-
dente.

Este es nuestro criterio, que aunque expuesto a
error como el de otro cualquiera, espera merecer la
consideración y estudio de los demás; creemos tam-
bién, que mientras no se proceda en todas las cosas
con la equidad expuesta, *no tendremos asociación*, y
la causa, será sostenida por quienes piensen de otro
modo que antes que la unión verdad que todos pro-

palamos, y que estamos convencidos de su necesidad, prefieren la discordia y el desbarajuste general que padecemos, por defender las miserias particulares, que suponen sostener lo contrario, en contra de la razón y de la justicia. ¿Creerán algunos, que sostengo esta idea por disfrutar mil pesetas? Yo quisiera disfrutar cuatro mil hasta aprobar el Reglamento, para demostrarles lo contrario.

FAUSTINO A. RODRÍGUEZ.

Valdarachas.

A mis queridos compañeros del partido de Pastrana

Veinticinco años llevo ejerciendo como Maestro en este partido, y en el transcurso de tanto tiempo he intentado muchas veces formar la Asociación de Maestros del partido, sin conseguirlo. Yo, que acudí varias al llamamiento de mis compañeros a tal fin, pude apreciar que las causas que motivaban la no constitución de aquella eran a mi juicio:

1.º La precaria situación por que atravesaba el Maestro que con los sueldos irrisorios de 250 pesetas que en la mayoría de estos pueblos disfrutaba, no podía permitirse un viaje, o varios, a la cabeza de partido, que habrían de ocasionarle algún gasto que, aunque pequeño, le era imposible sin desatender la ineludible obligación de dar pan a sus hijos.

2.º La diversidad del grado de título que cada cual poseía, desde el humilde certificado de aptitud, hasta el de normal que integraban nuestra carrera; el medio de obtener la propiedad de su escuela por oposición o concurso, originaba cierta disparidad entre los compañeros que parecía dividirlos en castas y mirarse con recelo y desconfianza.

Y 3.º El *ascua* y la *sardina* que en toda colectividad humana existe como incitante al logro de nuestras pasiones.

Afortunadamente, queridos compañeros, tales causas han desaparecido; pues ya no existen certificados de aptitud que parecía humillar a sus poseedores, los títulos de Maestro elemental, superior, etc., se sustituyen por el único de Maestro nacional; luego todos ostentamos el mismo honroso título de Maestro nacional, todos disfrutamos de los mismos derechos, de equitativos sueldos, el ingreso en el Magisterio es el mismo para todos, por lo tanto ya no existen castas en el Magisterio y todos somos hijos de una gran familia.

Nuestra situación económica ya no es tan precaria que no podamos hacer algún viaje, no muchos, a la cabeza de partido a cambiar impresiones con nuestros compañeros y a defender, unidos, nuestros intereses profesionales.

Como ya no hay castas ni privilegios entre nosotros, las ambiciones personales también han decaído, mucho más, contando con la honorabilidad del Presidente de nuestra recién creada asociación de partido Sr. Antón, y la imparcialidad de los dignos compañeros que forman la junta directiva, que dada su ilustración, sabrán elevar a la Asociación de Maestros del partido de Pastrana a su mayor grado de esplendor.

Por tanto, queridos compañeros, acudamos presurosos a ingresar en la asociación del partido, que es uno de los peldaños para alcanzar la Asociación única del Magisterio que todos ansiamos y si, como sabéis, la unión es fuerza, allí hallaremos nuestro porvenir.

ISAAC HERNÁNDEZ BENITO.

Meratilla de los Meleros.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Cifuentes

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión del 23 de diciembre de 1917:

1.º Nombrar a D. Luis Gallego, maestro de Gárgoles de Arriba, para que represente a esta Asociación en la

reunión de Maestros que ha de tener lugar en Guadalajara el 27 del actual.

2.º Encarecer a dicho representante defienda, entre otros asuntos de interés para la clase, el que se refiere a la Asociación única del Magisterio y que si no se realiza, como son los deseos generales de la clase, ésta dejará de pertenecer a la que actualmente está adherida, sin sumarse a ninguna otra, mientras aquélla no llegue a ser un hecho tan pronto como reclamen las actuales circunstancias.

3.º Que enterada esta Asociación de la inculcable topinada llevada a cabo por un vocal de la Junta local de Primera enseñanza de Sacedorbo, llamado Deogracias Lucía, que se introdujo por sí y ante sí en la Escuela de adultos, interrumpiendo la normalidad de las clases y excitando a los alumnos a que tomaran sus indicaciones y enseñanzas, por ser más pedagógicas e instructivas que las de Maestro, no puede menos esta Asociación de protestar pública y enérgicamente y encarecer de la Inspección haga suyo el asunto, para que no se repita el abuso que prueba una vez más lo que son y para lo que valen esos organismos que debieran desaparecer, que dicen muy poco en honor de quien lo verifica y muy mucho en el del Maestro prudente que lo sufre.—El presidente, *Mariano Fuente*.—El secretario, *Felipe C. Cerrato*.

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio Nacional primario de 1.º de Enero de 1917

Comprende la categoría 10.ª de Maestros con 1.000 pesetas.—Folleto 6.º

Precio: 50 céntimos

Se vende en la Imprenta y Librería de SUCESORES DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara.—Teléfono 175.

EL I CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA

Adelantan considerablemente los trabajos de preparación del Congreso de Ciencias médicas, que se reunirá en Madrid en Abril próximo y cuya finalidad, aparte del carácter científico de sus sesiones, es la de constituir la «Asociación Médica Española», asociación de carácter permanente que celebre periódicamente sus asambleas en distintos sitios de la Península.

Con extraordinaria espontaneidad ha respondido la clase médica a la primera invitación enviada, pasando ya de 800 las inscripciones recibidas y constituyendo los anuncios de comunicaciones un interesantísimo programa.

Se estima que pasarán de 2.000 los congresistas que de toda España vendrán a participar de los trabajos de las diez y siete secciones en que el Congreso se dividirá.

S. M. el Rey ha ofrecido dar una recepción en Palacio en honor de los congresistas, y el Ayuntamiento de Madrid también ha acordado celebrar una fiesta en la casa Consistorial para obsequiar a los asistentes al Congreso.

Una de las características más interesantes que tendrá esta Asamblea, será la celebración de una Exposición de Medicina e Higiene que durará un mes. Las sesiones del Congreso se celebrarán en la Universidad Central en los días 21 al 26 de Abril próximo.

Como se advierte en las circulares repartidas a todos los profesionales de las ciencias médicas (médicos, farmacéuticos, odontólogos y veterinarios), es conveniente que los que se propongan asistir al Congreso se inscriban cuanto antes, pues solo así podrá hacerse ordenadamente la preparación de locales, festejos, etc., cuya organización exige sea conocido con la mayor anticipación posible el número de congresistas.

BIBLIOGRAFIA

NUESTRA NARANJA E INDUSTRIAS DERIVADAS.—Sobre este tema de tan palpitante actualidad, en especial para las comarcas fruteras, acaba de publicar un hermoso y patriótico artículo la revista *Ibérica*, en su número 210.

Después de dar interesantísimos datos acerca de nuestro comercio frutero antes y después de la guerra, pasa el autor a examinar las industrias que podrían prosperar a la sombra de nuestros naranjales, amenazados hoy por los terribles efectos de la guerra.

¿Por que no ha de establecerse en España—se pregunta—la industria del ácido cítrico? Además del que puede obtenerse de la naranja, en las vegas de Murcia y Valencia se cultiva en cantidad no despreciable el limonero, cuyo fruto contiene del 2 al 8 por 100 de ácido cítrico. Para satisfacer la demanda nacional de ácido cítrico tendrían que tratarse unas 5.000 toneladas de limones, que no sería difícil obtener de nuestras vegas.

Asimismo, dice, que de las naranjas puede obtenerse un excelente vino, tan bueno como el de uvas: un vinagre con el 127 por mil de riqueza ácida y otros productos que acrecentarían esta riqueza nacional.

¡Ojalá que el llamamiento que dirige nuestro querido e Ilustrado colega *Iberica* fuese escuchado por nuestros químicos e industriales para proseguir estas interesantísimas investigaciones!

NOTICIAS

Asamblea.—Los días 10, 11 y 12 de febrero próximo se celebrará en Madrid, en el local del Centro de Hijos de Madrid, plaza de la Villa, una asamblea convocada por la «Junta de Defensa del Magisterio», de la que es presidente D. Hernán de la Puerta.

Los Maestros que deseen asistir pueden solicitar de dicho señor la correspondiente tarjeta de identidad.

Nuestro aplauso.—Le damos sinceramente al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia por haber ordenado al Ayuntamiento de *Valdarachas* que practique las obras necesarias en la casa-habitación del Maestro, quien con ello verá terminada la angustiosa e inhumana situación en que ha vivido tiempo ha.

Felicitamos asimismo al señor Inspector-Jefe de primera enseñanza por haber puesto en conocimiento de aquél la precaria situación del Maestro y más que todo, por haber dado motivo para que nuestra primera Autoridad comience a demostrar su conocimiento y acendrado amor por la enseñanza y los Maestros.

Reciban, pues, en nombre de ellos, con el agradecimiento, un merecido y justo aplauso.

Desgracia.—En Madrid, donde trasladaron su residencia desde Humanes, hace poco más de un mes, han fallecido, el 11 y 12 del actual respectivamente, D. Juan Roldán y D.^a Asunción Roldán, estimados amigos nuestros y padres de la que en esta Normal fué aprovechada alumna del Magisterio y hoy profesora de primera enseñanza, D.^a Luz Roldán.

Por tan dolorosas pérdidas manifestamos nuestro sentimiento a la señorita Roldán y a sus estimados hermanos y abuelos, deseándoles resignación cristiana para sobrellevar tanta desgracia y rogamos a nuestros lectores encomienden a Dios el alma de los finados.

Servicios.—Se declara comprendida en la Real orden de 9 de febrero de 1916, y se abonarán a los efectos del Escalafón como servicios en 1.100 pesetas la suma de los prestados en el sueldo y en el de 825 pesetas.

Ropas y comida.—El miércoles próximo, a las doce, festividad de S. M. el Rey, se distribuirá una comida extraordinaria costeada por la Junta de la Cantina Escolar, a los niños y niñas de las Escuelas del Grupo, en esta capital, y además se les proveerá de ropas donadas por personas pudientes.

Al acto hemos sido invitados.

Denegación.—Le ha sido denegada a la Asociación Nacional del Magisterio la solicitud en súplica de que se anulen las R. O. de agregación de plazas a las últimas oposiciones restringidas, y se disponga que en lo sucesivo se ingrese en el Magisterio por oposición y se ascienda sólo por antigüedad.

D. E. P.—Ha fallecido el padre del maestro de Cañamares D. Valeriano Aparicio, por lo que enviamos a este señor la expresión de nuestro sentimiento por tan irreparable pérdida.

DE LA SECCION.—Documentos de salida:

—A los herederos del Maestro D. Pedro Alonso se les notifica la concesión de haberes devengados.

—A D. Emilio G. Molinero se participa la admisión de su renuncia y se comunica al Rectorado su cese en la escuela de Tortuero.

—Se remite credencial a la Alcaldía de Embid para D. Angel G. Jimeno.

—Se comunican al Rectorado las posesiones de los Maestros D. Justo de las Heras, en Castilforte; D. Antonio Ballestín, Sayatón; D.^a Juana Cabellos, Canales del Ducado.

—A la misma Superioridad los ceses de D. Antonio Ballestín en la Escuela de Castilforte; D. Justo de las Heras, Sayatón; D.^a Dolores de las Heras, Torija; D.^a Obdulia Rodríguez, Jirueque; D.^a Juana Cabellos, Arroyo de Fraguas.

—Se comunica a D. Francisco O. Muñoz haber sido desestimada su petición de reconocerle los servicios que solicitaba.

—Al Maestro D. Antonio Yusta se participó denegándole mejor puesto en la lista de interinos.

—Se remite a la Dirección general el expediente de licencia de D. Baldomero Polo Casado.

—Al maestro de Anchuela del Pedregal se participa haberle concedido plenitud de derechos.

—A la Maestra y Maestro de Illana se comunica su ascenso a 1.100 pesetas.

Documentos de entrada:

—Concediendo la pensión de 360 pesetas a D.^a Juliana Aparicio.

—Comunicaciones de varios maestros participando sus ceses y posesiones.

DE LA INSPECCION.—Documentos de entrada:

—El Alcalde de Balbacil remite certificación de acta sobre exámenes.

—Los Maestros de Pastrana, Sacedón, Cifuentes y Villanueva de Alcorón, Jadraque, Cogolludo, Cubillo de Uceda, Brihuega, Maranchón, Molina de Aragón, Riba de Saelices, Milmarcos, Peñalver, Albares, Atienza e Hita, remiten comunicaciones sobre Bibliotecas circulantes, y se envía al *Boletín oficial* nueva circular sobre estado actual de la Biblioteca y autorizando para hacer uso de ella a los alumnos de las Escuelas Normales.

—La Inspección general remite itinerario aprobado para la 4.^a Zona.

—La Sección administrativa comunica licencia de la Maestra de Torremocha del Campo.

—El Maestro de Maranchón remite copia de votos de gracias.

—El Alcalde y Maestro de Baidés remiten acta de visita y boletín de Inspección.

—El Maestro de Cubillo de Uceda comunica que practica en su Escuela el alumno de la Normal Sr. Elgueta.

—El Maestro de La Isabela interesa copia del presupuesto.

—El Maestro de Bujarrabal participa terminación de la obra en el edificio nuevo para Escuela.

—El Alcalde de Galve participa clausura de la Escuela por difteria, y los Maestros de Semillas y Zao-rejas ídem por epidemia.

—El Maestro de Madrigal comunica clausura de la Escuela por hallarse en estado ruinoso.

—Los Maestros de Hiendelaencina y Peralveche comunican reapertura de las escuelas por cese de epidemia.

—El Maestro de Alconchel (Badajoz), que fué de Establés, disculpa su abandono de destino en este pueblo.

—Comunicación del alcalde de Motos sobre votos de gracias otorgados al Maestro.

—El Alcalde de Sacecorbo remite oficio sobre ausencia del Maestro.

—Ha sido denunciada por abandono de destino la maestra de Riosalido.

Documentos de salida:

—Se piden datos al Alcalde de Riosalido sobre ausencia de la Maestra.

—Se remiten a la Sección administrativa aprobados los presupuestos de Villacadima, Campisábalos, Fuentelahiguera, Yebra, Villaverde del Ducado, Ciu-elas, Moratilla de Henares, Viñuelas y adultos de Brihuega, que la Sección envió en estos días para ese trámite.

—Se remite al Jefe de la Sección oficio de renuncia por enfermedad justificada de la Maestra interina de Cendejas del Padrastro.

—Se autoriza la transferencia en el presupuesto que interesa la Maestra de la capital Sra. Andrés.

CORRESPONDENCIA

- Zarzuola.—H. P. B.—Entregados.
- El Pobo.—P. A. Recibida autorización. Enviado recibo.
- Escalafon cuando lo recibamos
- Villares.—L. L.—Entregado.
- Villaseca de Henares.—A. B.—Remitidos impresos.
- Castilblanco.—J. M. M.—Ídem libros.
- Bochones.—M. H.—Enterado de la suya. Los demás cobran el dos. Siempre queda V. en libertad de obrar.
- Gárgoles de Abajo.—S. R.—Entregado.
- Gascuña.—C. S.—Entregadas.
- Puebla de Beleña.—M. B.—Remitido pedido.
- Copernal.—A. M.—Ídem. Cuando lo publique la Gaceta lo haremos nosotros.
- Concha.—J. S. M.—Esa resolución tiene que ser de carácter general supuesto que a los que se encuentren en igual caso les asiste el mismo derecho.
- Barbolla.—I. B.—Se recibió el giro.

todas las Sras. Maestras deberan suscribirse al
CONSEJERO DE LOS ROBADOS
 Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.
 La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

DOCTOR SERRADA

— DEL —

CONSULTORIO CLÍNICO MILITAR POLICLÍNICO DE MARIA CRISTINA
ESTÓMAGO, HÍGADO É INTESTINOS
 Consulta particular de 3 a 5
 CAMPOAMOR, 3.—MADRID (A. Annov.)
 Los de provincias deben pedir día y hora

SU GABAN Ó PELLIZA cómprelo en el popular *Bazar La Tijera de Oro*. Son los mejores. A los señores Maestros condiciones de pago y descuentos especiales.

MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—Teléf. 132.—GUADALAJARA

NADIE vende los **TRAJES HECHOS Y A LA MEDIDA** como el popular bazar **TIJERA DE ORO**
SE GARANTIZA EL BUEN CORTE

De actualidad:

LIBRO DEL OPOSITOR A ESCUELAS

por Isidro Almazán y Francos

Muy útil para los señores aspirantes a las oposiciones restringidas y libres anunciadas o próximas a anunciarse.—De venta en la librería de Sucesores de Antero Concha.—Guadalajara.

Precio: **UNA PESETA**

Preparación completa

para oposiciones a escuelas nacionales de niños y niñas. Por correo se remiten ejercicios de análisis gramatical y lógico, resolución razonada de problemas, lecciones de cosas y cuantas instrucciones sean necesarias para la oposición.

Informes: Librería de Sucesores de Antero Concha.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia, Portugal y Marruecos

53 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTORES EN **D. Julián Ramírez, e Hijo**
 GUADALAJARA..
PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

Estados escolares para remitir a la Inspección, hojas de servicios de concursos y para el escalafón, presupuestos, cuentas, inventarios y demas impresos, libros y material de Escuelas, pueden pedirlo los señores Maestros a la

Imprenta y librería de Sucesores de Antero Concha

PAPEL DE PERIODICOS PARA ENVOLVER

Se vende a 5 pesetas la arroba, en la Administración de este periódico, plaza de San Esteban, 2.

Guadalajara: 1918.—Imprenta de Suc. de Antero Concha.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA
Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

CLÍNICA EL REFUGIO

Corredera baja, 27.—MADRID

Consulta de especialidades:

Garganta, nariz y oídos.—Partos y enfermedades de la matriz.—Estómago, hígados e intestinos.—Ojos.—Enfermedades de los niños.—Idem de la boca y dientes.—Vías urinarias, piel, venéreo y sífilis.—Medicina general.—Cirugía general.—Tratamientos modernos.—Electroterapia.

Sala de operaciones.—Estancia para operados
-P- en Mayo-

LAS TINTAS SAMA
SIEMPRE VENCEN
DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'
(Limpieza, hondad, rapidez, economía)



DA DOS LITROS.—LA ÚNICA BUENA
NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1mr.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES - DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel Fluiters, 1.—GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

TEMPORADA DE INVIERNO

SOMBREROS fieltro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

Trajes para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS gran surtido de temporada. Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR

Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

MIGUEL FLUITERS, 31 - **PRECIO FIJO** verdad marcados en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura.

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

- SAN BERNARDINO } Paraguas.
- SAN BERNARDINO } Pielés.
- SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
- SAN BERNARDINO } Adornos.
- SAN BERNARDINO } Guantes.
- SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
- SAN BERNARDINO } Perfumería.
- SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
- SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más.

LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

SUCESORES DE ANTERO LONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

TELEFONO NUM. 175

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS